

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°57-2025-MDP/GDTI

Pichari, 06 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°166-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°232-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°0156-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), INFORME N°03-2025-MDP/GFSLP/PHH-SP, INFORME N°003-2025-MDP/GDS/LCA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en sesenta y uno (61) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2599411.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°003-2025-MDP/GDS/LCA-RP, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Luis Cisneros Ayala -Residente de Proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2599411,teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°03-2025-MDP/GFSLP/PHH-SP, de fecha 21 de enero del 2025, el Prof. Pablo Hermosa Huillca -Supervisor de Proyecto, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2599411, y en atención, mediante INFORME N°0156-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE

CUSCO” con CUI; 2599411, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación,

Que, mediante INFORME N°232-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.5,275,514.00 (cinco millones doscientos setenta cinco mil quinientos catorce con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°166-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 04 de enero del 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo- Gerente de Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.5,275,514.00 (cinco millones doscientos setenta cinco mil quinientos catorce con 00/100), para su atención de conformidad a la conformidad de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2599411**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.5,275,514.00 (cinco millones doscientos setenta cinco mil quinientos catorce con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 - HABILITADO 2025									
EJECUCION 2025		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	EXPEDIENTE TECNICO	EVALUACION EXPEDIENTE	GASTOS DE GESTION	GASTOS DE LIQUIDACION	EXPEDIENTE TECNICO
CLASIF.	GENÉRICA DE GASTOS	PRESUPUESTO HABILITADO 2025	PRESUPUESTO HABILITADO 2025	PRESUPUESTO HABILITADO 2025	PRESUPUESTO GENERAL	PRESUPUESTO GENERAL	PRESUPUESTO GENERAL	PRESUPUESTO GENERAL	TOTAL GLOBAL
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	300,000.00							300,000.00
2.6.32.11	MAQUINA Y EQUIPOS	-							-
2.6.32.12	MOBILIARIO	-	2,500.00						2,500.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-							-
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-							-
2.6.32.52	EQUIPOS DE USO PESQUERO Y AGRICOLA	4,500.00							4,500.00
2.6.32.61	EQUIPOS DE CULTURA Y ARTE	-							-
2.6.32.62	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	-							-
2.6.31.72	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	-							-
2.6.31.92	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-							-
2.6.71.51	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	83,579.51	97,349.70					180,929.21
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,341,741.51	70,538.50						1,412,280.00
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,763,741.63	491,001.96						3,254,743.59
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-		6,158.00					6,158.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-		114,403.20					114,403.20
	TOTAL	4,408,983.14	647,619.96	217,910.90			0.00	0.00	5,275,514.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
GDS
OIS
RO
Archivo.